ACTA Nº 7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO MA-7110-AY, C/ FUENTECILLA 5, EN MÁLAGA (MÁLAGA), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

EXPEDIENTE G3: 2018/002554

NUEVA BAREMACION DE OFERTAS Y CLASIFICACIÓN

En Málaga, a las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2018, en la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) en Málaga, se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO MA-7110-AY, C/ FUENTECILLA 5, EN MÁLAGA (MÁLAGA), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

El Expediente de contratación fue aprobado por Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 24 de agosto de 2018 por un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 119.750,66 euros, IVA no incluido, siendo el plazo de ejecución 3 meses.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 15 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncios publicados en el Perfil del Contratante de AVRA.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de la Agencia en Málaga de 24 de agosto de 2018 son los siguientes:

Presidente:	José Luis Corral López
Secretario:	M.ª del Pilar Alarcón Barea
Vocal 1:	José Manuel Benavides de Arcos
Vocal 2:	Cayetano Hidalgo Ortega
Vocal 3:	Fernando Adolfo Villoria Jiménez
Vocal 4:	Rafael Valares Fernández

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

El objeto de la reunión es realizar una nueva baremación de ofertas y clasificación una vez presentada por el licitador SOINOB la justificación de su oferta que se había considerada anormalmente baja de conformidad a lo establecido en el anexo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, ya que la media aritmética de las ofertas admitidas, excluidas las ofertas más altas de las formuladas por empresas del mismo grupo conforme al art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, es de es de 98.954,24 Euros. De este modo el valor límite establecido a partir del cual se considera una oferta como desproporcionada o anormal, resultante de deducir a la media aritmética antes indicada, cinco unidades porcentuales, es de 102.699,25 Euros. Comprobada que su oferta de 96.183,72 Euros, IVA excluido, excedía ese límite fue requerido para que acreditase la viabilidad técnica y económica de su oferta, confiriéndose el plazo de 5 días, habiendo presentado con fecha 03/12/2018, escrito por el simplemente se ratifica en su oferta. En atención a ello, la Mesa procede a acordar su exclusión.

En segundo lugar, se procede se da cuenta del Informe Técnico por el que se efectúa la valoración de las restantes proposiciones económica contenidas en el sobre numero 3 conforme a lo dispuesto en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, resultando la siguiente puntuación:

Nº	EMPRESA	Oferta	%Baja	Valoración final
1	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	103.021,15	13,97%	80,00
2	GRUPO JURADO INGENIEROS S.L.	103.400,79	13,65%	78,18
3	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	107.600,79	10,15%	58,10
4	CABELLO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	107.741,32	10,03%	57,43
5	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	119.127,96	0,52%	2,98
6	FERSON EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	119.151,91	0,50%	2,86

Y en tercer lugar conforme al citado informe, se valoran las mejoras ofertadas (Partida 2.2. Sustitución de cubierta. Mejora del espesor del aislamiento consistente en panel aislante de poliestireno extrusionado de 60 mm. a 80 mm) e incluidas en el mismo sobre n.º 3 , resultando lo siguiente:

Nº	EMPRESA	Oferta mejora	Puntuación mejora técnica
1	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	SI	20
2	GRUPO JURADO INGENIEROS S.L.	SI	20
3	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	SI	20
4	CABELLO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	SI	20
5	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	SI	20
6	FERSON EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	NO	0

Finalmente y como resultado de la suma de las diferentes puntuaciones conseguidas, resulta la siguiente clasificación:

Nº	EMPRESA	Económica	Mejora	Valoración final
1	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	80,00	20	100,00
2	GRUPO JURADO INGENIEROS S.L.	78,18	20	98,18
3	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	58,10	20	78,10
4	CABELLO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	57,43	20	77,43
5	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	2,98	20	22,98
6	FERSON EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	2,86	0	2,86

A la vista de lo anterior, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por SOINOB por haber presentado una oferta que incurre en valores anormalmente bajos, sin que se haya procedido a justificar la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la baremación de la diferentes proposiciones de conformidad con lo previsto en el Anexo XII.

TERCERO.- Clasificar las ofertas por orden decreciente en puntuación obtenida tras la suma de la puntuación resultante tras la apertura del sobre n.º 3, conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	Económica	Mejora	Valoración final
1	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR S.L.	80,00	20	100,00
2	GRUPO JURADO INGENIEROS S.L.	78,18	20	98,18
3	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	58,10	20	78,10
4	CABELLO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	57,43	20	77,43
5	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	2,98	20	22,98
6	FERSON EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	2,86	0	2,86

CUARTO.- Proponer al Órgano de Contratación la aprobación de la precedente clasificación y declarar como oferta más ventajosa la presentada por la empresa RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR SL.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas del día de la fecha, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Corral López
VOCAL

SECRETARIO

Fdo.: M.ª del Pilar Alarcón Barea
VOCAL

Fdo.: José Manuel Benavides de Arcos
VOCAL

Fdo.: Cayetano Hidalgo Ortega
VOCAL

Fdo.: Fernando Adolfo Villoria Jiménez.

Fdo.: Rafael Valares Fernández